



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Ref. PGCSB

DON MIGUEL ÁNGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICA:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2.009, en su PUNTO NOVENO.- ACUERDO REFERENTE AL CONSEJO LOCAL DE TRÁFICO, por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo, Sostenibilidad y Recursos Humanos, en sesión de 22 de Octubre de 2.009:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Mediante acuerdo plenario de 26 de Marzo de 2.003, se creó el Consejo Local de Tráfico, estableciéndose también en dicho acuerdo el régimen de su ámbito de actuación, organización, composición y funcionamiento, dada su naturaleza de Consejo Sectorial.

La evolución de los acontecimientos posteriores parece hacer aconsejable añadir a los componentes actuales del citado Consejo una entidad de usuarios de bicicletas, dado por una parte el incremento de la presencia de tales vehículos y la consecuente incidencia en el tráfico de esta ciudad que se ha experimentado en los últimos años. Por otra parte, se tiene en cuenta también en esta propuesta el interés que está demostrando la asociación de usuarios de bicicletas APEDAL en participar en el estudio de la Ordenanza Municipal de Movilidad a través, entre otras cosas, de las correspondientes propuestas de modificación de esa ordenanza, eminentemente desde el punto de vista del tráfico de las bicicletas.

En otro orden de cosas, también con posterioridad al acuerdo de creación de este consejo sectorial, se implantó en este Ayuntamiento el régimen organizativo de los municipios de gran población, contemplado en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determinó un importante cambio en la configuración de la Secretaría de los distintos órganos municipales. Para una mayor claridad en el cumplimiento de esas normas, se considera conveniente modificar lo referente a la Secretaría del Consejo, aplicando directamente el régimen previsto para las secretarías de órganos colegiados por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, ley cuya observancia ya se declaró, para el funcionamiento del Consejo, en el acuerdo plenario de 26 de Marzo de 2.003.

Atendido que conforme a los arts. 131-1 y 139-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el régimen de composición, organización y funcionamiento de los consejos sectoriales se establecerá mediante acuerdo plenario, por la presente propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo del Pleno de 26 de Marzo de 2.003, por el que se creó el Consejo Local de Tráfico y se estableció su ámbito, composición, organización y funcionamiento, en los siguientes términos:

- **Añadir, en calidad de un miembro más, un representante de la Asociación de Usuarios de la Bicicleta de Ciudad Real, APEDAL.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Ref. PGCSB

- *Secretario: Será designado por la Presidencia, bien entre los vocales del propio órgano, bien entre el personal del Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *En todo lo demás, seguirá en vigor lo establecido en el antes mencionado acuerdo del Pleno.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Consejo Local de Tráfico.*

(Ciudad Real, a 8 de Octubre de 2.009// LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo.- María Teresa Aguirre Moreno)“.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, en Ciudad Real a nueve de Noviembre de dos mil nueve.

vo bo
LA ALCALDESA,

